

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige a todas las Administraciones que garanticen la conciliación a sus empleados

INFORMA

Tras la nueva modificación del EBEP que conlleva el Real Decreto-Ley 7/2023, en lo referente a la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** velando por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores de los ámbitos donde es representativo, exige a esas Administraciones Públicas que articulen los mecanismos necesarios para dar cumplimiento de la ley y, en consecuencia, garantizar la conciliación del personal a su cargo.

Ya que en el BOE de 20 de diciembre de 2023 se ha publicado, "[Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo](#)", mediante el cual, entre otros temas, se modifica el art. 47 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), añadiendo un segundo párrafo del tenor literal siguiente:

*"2. Las Administraciones Públicas **adoptarán medidas de flexibilización horaria para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral** de los empleados públicos que tengan a su cargo a hijos e hijas menores de doce años, así como de los empleados públicos que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de doce años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguineidad hasta el segundo grado, así como de otras personas que convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos."*

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, bajo el fundamento de esta nueva modificación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), **continuará demandado la aplicación de medidas que garanticen dicha conciliación** en las Administraciones correspondientes, y que hasta el momento no se están aplicando, **en aras de garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos** con familiares menores, mayores o convivientes a su cargo y que, circunstancialmente, requieran de su atención para valerse por sí mismos.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

CONTACTA
CON
NOSOTROS:

Sagasta, 18.
28004
Madrid



secretariaadministracionautonomica@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

